

OBLIGACION DE INFORMAR RIESGOS LABORALES OPERADOR LIDER

CODIGO: ODI-PREV-AD-0013-

00

Subgerencia de Prevención de Riesgos y SSO

Página 1 de 12

OBLIGACIÓN DE INFORMAR DE LOS RIESGOS LABORALES (D.S. Nº 40, TÍTULO VI)

En conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo № 40 del Ministerio del trabajo y Previsión Social que aprueba el Reglamento sobre Prevención de Riesgos y Enfermedades Profesionales, en su título VI, artículos 21, 22, 23 De las Obligaciones de Informar los Riesgos laborales.

La empresa en conocimiento de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, ha informado en forma oportuna a sus trabajadores de los riesgos asociados a la actividad específica a ejecutar y los procedimientos correspondientes de trabajo seguro, con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa legal existente y generar conciencia y actitudes pro-activas en cada integrante de la empresa.

Ítem	Riesgo / Peligro	Consecuencia	Medida preventiva
1	Caída mismo nivel	 Lesiones múltiples Torceduras Esquince Contusiones Hematomas Golpes 	 Estar atento a las condiciones del lugar donde transita. Evitar caminar por zonas de riesgos como aquellas que presentan pavimentos irregulares, hoyos, piedras, piso resbaladizo, grasa, derrames de aceite, etc. Mantener zonas de tránsito ordenado y limpio, libres de obstáculos, derrames de líquidos u otros elementos que puedan producir un accidente. Usar calzado con suela antideslizante. Estar siempre atento a las condiciones que se encuentran al alrededor mientras se recorre o traslada. No Correr. Transitar por zonas habilitadas para ello.
2	Caída distinto nivel / altura	 Lesiones múltiples Torceduras Esquince Contusiones Hematomas Golpes Muerte 	 Conocer e implementar procedimientos de trabajo en altura. Mantener orden y limpieza. Estar siempre atento a las condiciones que se encuentran alrededor mientras se recorre o traslada. Realice IP de implementos de seguridad necesarios, y en buen estado. Si trabaja sobre 1,8 mts de altura debe utilizar arnés de seguridad con dos cabos de vida. Si trabaja sobre equipo de levante, antes de utilizarlo, debe realizar una inspección de las condiciones en que se encuentra, si no está en condiciones, no debe ser utilizado. Utilizar pasamanos al subir y bajar escaleras. No correr.



OBLIGACION DE INFORMAR RIESGOS LABORALES OPERADOR LIDER

CODIGO: ODI-PREV-AD-0013-00

Página 2 de 12

Subgerencia de Prevención de Riesgos y SSO

			 Al momento de subir al equipo (alza hombre), debe hacerlo con su arnés de seguridad puesto de forma correcta y estrobar ambas colas al equipo. El personal que realice trabajos en altura debe tener las aptitudes y exámenes de salud vigente.
3	Golpeado por/contra	 Lesiones en diferentes partes del cuerpo Contusiones Hematomas Fracturas Muerte 	 Planificar tarea a realizar Revisar entorno donde se está desenvolviendo. Mantener orden y limpieza. Estar siempre atento a las condiciones que se encuentran al alrededor mientras realiza sus labores, mantener lugares de trabajo y de circulación libres de obstáculos y ordenados. Utilizar herramientas apropiadas de acuerdo con el trabajo que se está realizando. Realizar check list del estado de las herramientas a utilizar. Informar en caso de elementos, herramientas o maquinarias en mal estado a jefatura o supervisor a cargo, No utilizar elementos, herramientas o maquinarias en mal estado. Utilizar guantes de seguridad, zapatos, casco, lentes de protección o careta facial, protección auditiva, ropa de trabajo
4	Incendios	 Quemaduras Asfixia Inhalación de humo Enfermedades respiratorias Perdida de la conciencia Muerte 	 Conocer e implementar plan de emergencia y vías de evacuación. Revisar entorno donde se está desenvolviendo. Mantener orden y limpieza. No fumar al interior de la planta. En caso de realizar trabajos en caliente o con proyección de partículas incandescentes, limpiar zona de trabajo de cualquier material combustible que pudiera existir, humectar zona donde esté realizando trabajos. Solicitar a personal de brigada que instale red húmeda, para humedecer área de trabajo y quede disponible en caso de emergencia. Contar con extintor en lugar de trabajo o solicitar apoyo de brigada de emergencia.



OBLIGACION DE INFORMAR RIESGOS LABORALES OPERADOR LIDER

CODIGO: ODI-PREV-AD-0013-00

Subgerencia de Prevención de Riesgos y SSO

Página 3 de 12

			 Estar siempre atento a las condiciones que se encuentran alrededor mientras realiza sus labores, mantener lugares de trabajo y de circulación libres de obstáculos y ordenados. En caso de incendios, amagos o humos visibles, dar alerta por radio de comunicación para solicitar asistencia de brigada de emergencia y actúe en evento. Mantener distancia y salir del lugar, permanecer atento, en caso de que sea necesario dirigiste a zonas de encuentro o evacuar planta.
5	Superficies calientes	Contacto con superficies calientesQuemaduras	 No tocar o apoyarse en superficies calientes. No realizar tareas que no estén autorizadas. Si es necesario trabajar en el área, permanecer atento y consciente a las condiciones y áreas calientes. Utilizar guantes de seguridad, zapatos de seguridad, lentes de protección y casco de seguridad.
6	Presencia de electricidad	 Quemaduras Perdida de conocimiento Fibrilación ventricular Paro cardiorrespiratorio Tetanización muscular Caídas Muerte 	 Cumplir y respetar los procedimientos de trabajo seguro establecidos. Planificar el trabajo a realizar. Operar y realizar mantención sólo en equipos debidamente autorizados. Antes de intervenir cualquier equipo realizar bloqueo de acuerdo a procedimiento de trabajo. Realizar pruebas y/o iniciar el funcionamiento de un equipo, sólo después de verificar que en la zona de movimiento o energización no se encuentre ningún trabajador y todos hayan sacado sus bloqueos. No manipular artefactos eléctricos sin autorización, realizar ckeck list de condiciones de equipos para verificar buen estado de estos. Utilizar herramientas dieléctricamente adecuadas al voltaje del equipo que se va a intervenir. Utilizar elementos de protección personal, guantes cabritillas o dieléctricos (según corresponda), lentes de protección



OBLIGACION DE INFORMAR RIESGOS LABORALES OPERADOR LIDER

CODIGO: ODI-PREV-AD-0013-00

Subgerencia de Prevención de Riesgos y SSO

Página 4 de 12

			o careta facial, casco, zapatos de seguridad dieléctricos.
7	Maquinaria rodante, camiones y vehículos	> Golpes > Atropello > Muerte	 Al interior de la planta, maquinarias, camiones y vehículos tienen preferencia de circulación, respecto a peatones. Velocidad máxima permitida para circular 20km/h Permanecer atento a las condiciones donde circula o realiza trabajados. Parar, mirar y escuchar antes de cruzar de un lugar a otro. Señalizar y delimitar zona de trabajo con conos o cinta de peligro. Nunca pasar por atrás de un vehículo y en caso de tener que atravesar, asegúrese que operario o conductor haya observado su presencia. Avisar por radio a operadores de maquinaria rodante, si realiza trabajos por patio de biomasa o canchas de fardos, para que estén en conocimiento de su presencia. Utilizar en todo momento chaleco reflectante, casco de seguridad y zapatos.
8	Exposición radiación ultravioleta	 Deshidratación Dermatitis Quemaduras Cáncer a la piel Lesiones oculares Envejecimiento prematuro 	 Casco de seguridad con legionario. Anteojos de seguridad con filtro UV. Ropa de trabajo: Polera manga larga, pantalón largo, buzo overol de preferencia colores oscuros. Fotoprotector: Se debe usar un producto con FPS 30+ como mínimo para los trabajadores expuestos. Se debe contar con registro de entrega y recambio de estos EPP y ropa de trabajo. En caso de haber trabajadores con necesidad individuales o de exposición muy intensas y prolongadas, recomendables usa FPS 50+. Por parte del trabajador, se deberá utilizar fotoprotector media hora antes de iniciar su jornada de trabajo y volver aplicar cada dos horas como mínimo.
9	Exposición a ruido	 Disminución de la capacidad auditiva (Hipoacusia neurosensorial) 	 Se deberá actuar de acuerdo con resultados de Protocolo de exposición ocupacional a Ruido Prexor. Cumplir indicaciones según Protocolo de prexor.



OBLIGACION DE INFORMAR RIESGOS LABORALES OPERADOR LIDER

CODIGO: ODI-PREV-AD-0013-00

Subgerencia de Prevención de Riesgos y SSO

Página 5 de 12

10	Trastornos Musculoesqueléticos de Extremidades Superiores	 Dolor localizado Fatiga muscular Perdida de fuerza Tendinitis 	 Postura neutral de los brazos será aquella en la que éstos Descansen relajadamente a los costados del cuerpo manteniendo un ángulo de aproximadamente 90º entre el brazo y el antebrazo, cuando deban realizarse labores tales como digitar, escribir, etc., junto con la postura anterior, los hombros deberán permanecer en línea (horizontal y vertical). Regular la altura de las superficies de trabajo (mesas, sillas, mesones, etc.) Según la estatura de los usuarios. Orden en el puesto de trabajo, ubicar los materiales que se usen con mayor frecuencia al frente. Mantener postura correcta al estar sentado. Espalda recta pegada al respaldo de la silla. Realizar pausas activas / estiramientos.
11	Partículas en suspensión	 Inhalación de partículas Alergias Infección ocular Lesiones oculares 	 Mantener buena ventilación. Utilizar elementos de protección personal, mascarilla medio rostro, mascarilla con válvula para partículas, utilizar lentes de protección con sello, legionario, casco y zapatos de seguridad.
12	Psicosocial	 Agotamiento emocional Acoso psicológico Síndrome del aburrimiento Estrés laboral Síntomas de fatiga Bajo rendimiento Insatisfacción creciente 	 Como trabajador las medidas preventivas, van directamente asociadas a su participación en la correcta implementación del Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales (MINSAL). Se debe crear equipo de riesgos psicosociales en el trabajo. Responder y participar en la aplicación del cuestionario CEALS-SM. Determinar nivel de riesgo. Planificar acciones de control. Llevar a cabo acciones de control y participar activamente de ellas.
13	Iluminación deficiente en la oficina	➤ Daños a la vista	 Mantener iluminarias en buen estado Evaluación iluminación puestos de trabajo por organismo administrador. Dar cumplimiento a lux específicos en D.S según discriminación de detalles del trabajo.



OBLIGACION DE INFORMAR RIESGOS LABORALES OPERADOR LIDER

CODIGO: ODI-PREV-AD-0013-00

Subgerencia de Prevención de Riesgos y SSO

Página 6 de 12

14	Estrés Térmico	➤ Golpe de calor	 En caso de exceso de sol, mantenerse hidratada. Fomentar que los trabajadores se hidraten con frecuencia, sobre todo en días calurosos. Establecer descansos frecuentes en área fresca, durante las horas de mayor calor. Evitar trabajar al aire libre en las horas de mayor radiación., según indicación de acuerdo con protocolo UV.
15	Protocolo Planesis (Silicosis)	 Fibrosis pulmonar Insuficiencia respiratoria. Tos crónica. 	 Informar a sus trabajadores sobre los riesgos existentes. Las personas con mayor exposición deben realizar evaluaciones periódicamente para monitorear la salud pulmonar. Capacitar a los trabajadores sobre los riesgos de la exposición a la sílice y las formas de protegerse. Control del uso de equipos de protección personal, así como la mejora de los procesos laborales para minimizar la generación de polvo en los entornos de trabajo. Implementar todas las medidas de control para eliminar, disminuir o controlar la exposición.

Riesgos a la salud ocupacionales por agentes fisicoquímicos y biológicos asociados al puesto de trabajo.

A continuación, se detalla los principales riesgos de la salud, derivados de agentes físicos, químicos y biológicos y sus principales medidas de control:

Agentes físicos, químicos y biológico sobre y bajo LMP	Límite máximo permisible	Riesgos a la Salud ocupacional	Medidas de prevención y/o control
Iluminación	150 lux	Perdida de la capacidad visual.	Se debe contar con la iluminación adecuada al tipo de trabajo, esta deberá estar en buenas condiciones.
Ruido	85 decibeles	Perdida de la capacidad auditiva.	Uso de la protección auditiva, dependiendo d la fuente.
Polvo respirable	8mg/m3	Enfermedades al sistema respiratorio.	Uso de protección respiratorio como: respirador con doble vía y filtros para gases o polvo, según sea el caso.



OBLIGACION DE INFORMAR RIESGOS LABORALES OPERADOR LIDER

CODIGO: ODI-PREV-AD-0013-00

Subgerencia de Prevención de Riesgos y SSO

Página 7 de 12

Peligros potenciales/ riesgos profesionales generales que afecten la integridad física y/o salud ocupacional del trabajador, asociados al entorno laboral.

Identifique e informe al trabajador Peligros Potenciales y Riesgos Generales que pueden afectar la integridad física del trabajador (Incendio, Sismos, Condiciones Climáticas Adversas) y de las Medidas de Control para evitar o reducir el potencial de daño de tales riesgos, mediante el combate de incendio, evacuación, primeros auxilios en situaciones de emergencia.

Peligros Potenciales / Riesgos Generales	Medidas de Control de Riesgos que debe adoptar el trabajador y métodos correctos de trabajo	
Incendio	Se debe proceder de acuerdo a Plan de emergencia Comasa SpA.	
Sismos	Se debe proceder de acuerdo a Plan de emergencia Comasa SpA.	
Condiciones Climáticas adversas	Se debe proceder de acuerdo a Plan de emergencia Comasa SpA.	

Las principales medidas preventivas asociadas a estos riesgos se resume a continuación: respete la señalética dispuesta en la empresa; respete las normas de higiene y seguridad; participe activamente en las actividades de capacitación; solo opere equipos para los cuales se encuentra autorizado y calificado; use los elementos de protección personal; **Informe inmediatamente a su jefe directo cualquier accidente que sufra usted u otro trabajador**; cumpla los procedimientos de trabajo y participe activamente en las actividades de prevención.

OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS RIESGOS ODI LEY KARIN N°21.643

De acuerdo con lo establecido en la Ley N°21.643 que aborda la prevención, investigación y sanción del acoso laboral, acoso sexual y violencia en el ámbito del trabajo, Además refiere a un protocolo de prevención de violencia en el trabajo y un procedimiento de denuncia e investigación de acoso laboral.

Concepto	Conductas	Medidas preventivas/correctivas
Acoso Sexual	Conducta realizada por una persona en	Qué hacer:
	forma indebida por cualquier medio en	Al detectar factores de riesgo.
	carácter sexual:	Seguir los pasos señalados en
	 Enviar mensajes o imágenes 	el <u>Protocolo Ley Karin de</u>
	sexualmente explicitas o	nuestra empresa.
	participar en acoso o coerción	Informar a la persona
	sexualizada.	encargada de denuncias y la
	 Ofrecer recompensas o 	gestión de estos casos, ésta
	beneficios a cambio de	persona está indicada en el
	favores sexuales o amenazar	



OBLIGACION DE INFORMAR RIESGOS LABORALES OPERADOR LIDER

CODIGO: ODI-PREV-AD-0013-00

Página 8 de 12

Subgerencia de Prevención de Riesgos y SSO

	con consecuencias negativas ante la negación. Presionar a alguien para que realice una actividad sexual en contra de su voluntad mediante amenazas, manipulación u otros medios. Contacto o comportamiento sexual no deseado o no consensuado que va desde manoseos hasta violación.	protocolo realizado por la empresa. Aplicar lo estipulado en documento de "Denuncia de acoso sexual y laboral." Aplicar lo estipulado en el documento de "Procedimiento de investigación de acoso sexual y laboral." Si la empresa no realiza ninguna acción recurrir directamente a inspección del trabajo.
Violencia en el trabajo ejercidas nor	Conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores en contra de otro u otros trabajadores: Juzgar el desempeño de un trabajador de manera ofensiva. Aislamiento, cortar o restringir el contacto de una persona con otras. El uso de nombres ofensivos para inducir el rechazo o condena de la persona. Usar lenguaje despectivo o insultante para menospreciar o degradar a alguien. Hacer comentarios despectivos sobre la apariencia, inteligencia, habilidades, etc. Obligar a un trabajador a permanecer sin tareas que realizar u obligarle a realizar tareas que nada tienen que ver con su perfil profesional. Expresar intenciones de dañar o intimidar a alguien verbalmente. Enviar mensajes amenazantes, abusivos o despectivos por correo electrónico, redes sociales o mensaje de texto.	Al detectar factores de riesgo. Seguir los pasos señalados en el Protocolo Ley Karin de nuestra empresa. ■ Informar a la persona encargada de denuncias y la gestión de estos casos, esta persona está indicada en el protocolo realizado por la empresa. ■ Aplicar lo estipulado en documento de "Denuncia de acoso sexual y laboral." ■ Aplicar lo estipulado en el documento de "Procedimiento de investigación de acoso sexual y laboral." Si la empresa no realiza ninguna acción recurrir directamente a inspección del trabajo.
Violencia en el trabajo ejercidas por terceros ajenos a la relación laboral	Son aquellas conductas que afecten a los trabajadores con ocasión de la	Qué hacer:



OBLIGACION DE INFORMAR RIESGOS LABORALES OPERADOR LIDER

CODIGO: ODI-PREV-AD-0013-00

Subgerencia de Prevención de Riesgos y SSO

Página 9 de 12

	prestación de servicios por parto do	
	prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores, usuarios, visitas, entre otros: - Gritos o amenazas - Uso de garabatos o palabras ofensivas Golpes, zamarreos, puñetazos, patadas o bofetadas Conductas que amenacen o resulte en lesiones físicas, daños materiales en los entornos laborales utilizados por las personas trabajadores o su potencial muerte Robo o asaltos en el lugar de trabajo.	 Solicitar apoyo a compañeros o a su jefe inmediato. Evite enfrentar la situación solo/a. Si la empresa cuenta con seguridad privada, solicitar ayuda de inmediato al ver conductas agresivas. En caso de Robo o asalto: Lo primero: su integridad física y la de sus compañeros de trabajo. Refúgiese en un lugar seguro. Si no puede esconderse, quédese quieto. Respire, mantenga la calma. No realice movimientos bruscos. En lo posible, no se quede solo. Apóyese con sus compañeros de trabajo. Presione el botón de pánico si existe, siempre y cuando, aquello no signifique un riesgo para usted. No confronte al asaltante. No mire al asaltante a los ojos. No intente negociar con el asaltante. No mire alos posible, intente recordar cosas específicas como vestimenta de los asaltantes, tatuajes, etc. Para poder entregarlo a carabinero o PDI. Deje que la situación sea controlada por personal de seguridad y por carabineros.
Conductor Incluiose	El incivismo abarea comportamiento	Quá hacar:
Conductas Incívicas	El incivismo abarca comportamientos descorteses o groseros que carecen de una clara intención de dañar, pero que entran en conflicto con los estándares de respeto mutuo.	Qué hacer: Usar tono de voz apropiado y carente de agresividad cuando se habla. Evitar gestos físicos no
	•	2 Evitai Bestos Holcos HO



OBLIGACION DE INFORMAR RIESGOS LABORALES OPERADOR LIDER

Subgerencia de Prevención de Riesgos y SSO

CODIGO: ODI-PREV-AD-0013-00

Página **10** de **12**

Sexismo	Es cualquier expresión basada en la idea de que algunas personas son inferiores	verbales hostiles y discriminatorios propendiendo a una actuación amable en el entorno laboral. El respeto a los espacios personales del resto de las personas trabajadoras propendiendo a consultar, en caso de dudas, sobre el uso de herramientas, materiales u otros implementos ajenos. Mantener especial reserva de aquella información que se ha proporcionado en el contexto personal por otra persona del trabajo, en la medida que dicha situación no constituya delito o encubra una situación potencial de acoso laboral o sexual. Qué hacer:
	de que aigunas personas son interiores por razón de su sexo o género. Sexismo Hostil: Comentarios denigrantes para las mujeres o diversidades basados en dicha condición. Humor y chistes sexistas o discriminatorios hacia la mujer o diversidades basados en dicha condición. Comentarios sobre fenómenos fisiológicos de una mujer o diversidades. Silenciamiento o ninguneo basado en el sexo o género. Sexismo Benévolo: Darle a una mujer una explicación no solicitada cuando ella es experta en el tema. Interrumpir bruscamente a una mujer mientras habla y sin esperar que ella termine.	 ➢ Al detectar factores de riesgo. Seguir los pasos señalados en el Protocolo Ley Karin de nuestra empresa. ➢ Informar a la persona encargada de denuncias y la gestión de estos casos, ésta persona está indicada en el protocolo realizado por la empresa. ➢ Aplicar lo estipulado en documento de "Denuncia de acoso sexual y laboral." ➢ Aplicar lo estipulado en el documento de "Procedimiento de investigación de acoso sexual y laboral." Si la empresa no realiza ninguna acción recurrir directamente a inspección del trabajo.



OBLIGACION DE INFORMAR RIESGOS LABORALES OPERADOR LIDER

Subgerencia de Prevención de Riesgos y SSO

CODIGO: ODI-PREV-AD-0013-00

Página **11** de **12**

USO Y MANEJO DE EXTINTORES

¿QUE ES EL FUEGO?

Es el desprendimiento de calor y luz producido por la combustión de un cuerpo. También es una oxidación rápida que genera luz y calor. Se alimenta consumiendo todo tipo de combustible. El fuego se produce cuando están presentes en forma simultánea cuatro factores:

- ✓ OXIGENO
- ✓ COMBUSTIBLE
- ✓ CALOR
- ✓ REACCIÓN EN CADENA

¿COMO SE CLASIFICA EL FUEGO?:

Existen cuatro clasificaciones de acuerdo con el material o sustancia que lo originan.

 MATERIALES SÓLIDOS (CLASE A): Son los que se desarrollan sobre combustibles sólidos,

<u>EJEMPLOS:</u> PLASTICO, TELAS, MADERA, CORCHO, PAPEL, GOMAS, ETC

 MATERIALES LIQUIDOS (CLASE B): Son los que se generan sobre líquidos combustibles.

<u>EJEMPLOS:</u> GASOLINA, GRASAS KEROSENO, THINER, CERAS, PINTURAS, ACEITES, ETC.

 MATERIALES ELECTRICOS (CLASE C): Son los que se originan sobre materiales, instalaciones o equipos sometidos a la acción de la corriente eléctrica.

<u>EJEMPLOS:</u> MOTORES, REGULADORES, TABLEROS, REACTORES, CONTACTOS, APAGADORES, ALAMBRES, ETC

4. MATERIALES DE METAL (CLASE D): Son los que generan su propio calor, y al estar en combustión producen su propio oxígeno.

<u>EJEMPLOS:</u> SODIO, POTASIO, MAGNESIO, TITANIO, FOSFORO, ZINC, LITIO, CIRCONIO, ETC

MANEJO DEL EXTINTOR

 Gire el seguro para desprender el precinto.



3.-Quite el seguro para liberar la palanca



3.- Oprima la palanca, dirigiendo el extintor a la base del fuego, y en forma de abanico mueva la manguera.



4.- Asegúrese que el fuego se haya extinguido completamente.



5.- Si persiste el siniestro pida apoyo a bomberos.





REGISTRO OBLIGACION DE INFORMAR RIESGOS LABORALES OPERADOR LIDER

Subgerencia de Prevención de Riesgos y SSO

CODIGO: ODI-PREV-AD-0013-00

Página **12** de **12**

CONDUCTAS ESPERADAS Y ACCIONES VALORADAS

- 1. Asumir la seguridad propia y de los demás como responsabilidad personal.
- 2. Evaluar todos los riesgos antes de iniciar cualquier trabajo.
- 3. Cumplir todos los procedimientos de trabajo sin excepción.
- 4. Pedir ayuda cuando sea necesario.
- 5. Aceptar Ideas y sugerencias de los demás.
- 6. Mantener áreas de trabajo limpias y ordenadas.
- 7. Reportar incidentes y verificar que se tomen medidas correctivas
- 8. Trabajar en equipo para contribuir al logro de nuestra visión.
- 9. Participar activamente en las distintas actividades HSEC
- 10. Controlar los riesgos inmediatamente, aunque signifique detener el trabajo

Constancia

Declaro que he sido informado y he comprendido acerca de todos los riesgos asociados a mi área de trabajo, como también de las medidas preventivas o procedimientos seguros de trabajo que deberé aplicar y respetar en el desempeño de mis funciones.

NOMBRE TRABAJADOR	
RUT TRABAJADOR	
CARGO	
FECHA INDUCCIÓN	
FIRMA	